



A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D. SANTIAGO ABASCAL CONDE y D. IVÁN ESPINOSA DE LOS MONTEROS Y DE SIMÓN, en sus respectivas condiciones de Presidente y Portavoz del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), ante la Mesa de la Cámara comparecen y, como mejor proceda en Derecho, **DICEN**:

- I. Que el pasado 24 de mayo de 2019 se emitió Informe por la Secretaría General de la Cámara “Sobre la posible suspensión en sus derechos y deberes parlamentarios de los Diputados que se encuentran en situación de prisión preventiva” (en lo sucesivo, “el Informe”) en el que se concluía (CONCLUSIÓN SEXTA) que corresponde a la Mesa del Congreso declarar automáticamente suspendidos en el ejercicio del cargo a los Diputados D. Oriol Junqueras i Vies, D. Josep Rull i Andreu, D. Jordi Sánchez i Picanyol y D. Jordi Turull i Negre.

- II. Que, tal como puede verse en el ANTECEDENTE 5º del referido Informe, dicha conclusión avalaba y daba respuesta favorable a la solicitud de “INMEDIATA SUSPENSIÓN” que, el mismo día 21 de mayo, tan pronto concluyó la Sesión Constitutiva del Congreso, fue presentada por **D. SANTIAGO ABASCAL CONDE,**



Presidente del GPVOX, con número de registro de entrada 1100.

- III. Que, la condición de Diputado, lleva aneja una serie de derechos y deberes parlamentarios, de conformidad con el Reglamento de la Cámara y restantes disposiciones concurrentes.

Entre ellos, los derechos económicos, y, específicamente, las retribuciones e indemnizaciones de los Sres. Diputados que, salvo circunstancias particulares especiales, se devengan con carácter retroactivo desde la fecha de celebración de las Elecciones Generales (28 de abril), y cuyo abono tendrá lugar en los próximos días.

De conformidad con la información publicada en la Intranet del Congreso, tales retribuciones e indemnizaciones para el año 2019, en la parte proporcional devengada desde el pasado 28 de abril hasta la fecha de abono (finales de mayo), serían:

- Asignación constitucional idéntica para todos los Sres. Diputados: **2.981,86 euros al mes.**
- Indemnización para los Sres. Diputados de circunscripciones distintas a Madrid: **1.921,20 euros al mes.**



TOTAL: 4.903,06 euros al mes por cada Sr. Diputado.

- IV. Que, una vez determinado por la Secretaría General de la Cámara la procedencia de la suspensión automática en el ejercicio del cargo a los Sres. Diputados D. Oriol Junqueras i Vies, D. Josep Rull i Andreu, D. Jordi Sánchez i Picanyol y D. Jordi Turull i Negre, y habiéndose acordado así por la Mesa del Congreso, en la medida en que dicho acuerdo es simple aplicación automática de la previsión contenida en el artículo 384 BIS de la LECR (en idénticos términos, artículo 21.1.2º del Reglamento de la Cámara), por medio del presente se solicita que dicha suspensión tenga fecha de efectos del 28 de abril de 2019, fecha tomada en consideración por el Congreso como inicio del devengo de las retribuciones e indemnizaciones que corresponden a los Sres. Diputados, dado que la resolución judicial que acordó la situación de prisión preventiva de los Sres. Diputados mencionados, y que constituye la **CAUSA LEGAL** de la automática suspensión de los derechos y deberes parlamentarios de los cargos públicos afectados, es muy anterior a dicha fecha, **9 de julio de 2018**, según se indica en el referido Informe, por lo que **la efectividad de la resolución judicial y el mandato contenido en el artículo 384 BIS de la LECR exige que los Sres. Diputados en situación de prisión preventiva no disfruten de**



ninguno de los derechos parlamentarios anejos a su condición de cargo público desde la fecha en que la Cámara considera que se devengan, concretamente, los derechos económicos, el 28 de abril.

Junto a lo anterior, es claro que si los Sres. Diputados D. Oriol Junqueras i Vies, D. Josep Rull i Andreu, D. Jordi Sánchez i Picanyol y D. Jordi Turull i Negre se encuentran residiendo temporalmente en el **Centro Penitenciario SOTO DEL REAL en Madrid**, la indemnización que les corresponde al mes de **1.921,20 euros**, a cada uno, por, supuestamente, no residir en Madrid y tener que afrontar el desplazamiento, aquí carece de causa y fundamento, y, por ende, en modo alguno procede su abono, teniendo en cuenta que el día de la Sesión Constitutiva, el pasado 21 de mayo, los referidos Sres. Diputados se desplazaron al Congreso a costa del Estado, en vehículos policiales oficiales, de donde se sigue que el Estado asumiría un doble pago por un mismo concepto que, en cuanto carente de causa, **deviene ilegal.**

- v. Que, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, deberá exigirse a los Sres. Diputados D. Oriol Junqueras i Vies, D. Josep Rull i Andreu, D. Jordi Sánchez i Picanyol y D. Jordi Turull i Negre que procedan a la inmediata devolución de



todos los recursos materiales que el Congreso ha entregado a los Sres. Diputados para el ejercicio de su función parlamentaria (iphone, maletín de cuero, y cualesquiera otros elementos materiales que les haya sido entregados).

En su virtud,

SUPLICA: Que teniendo por presentado este escrito en tiempo y forma se sirva admitirlo y, en mérito a los expuesto, retrotraiga los efectos de la automática suspensión en el ejercicio del cargo a los Sres. Diputados D. Oriol Junqueras i Vies, D. Josep Rull i Andreu, D. Jordi Sánchez i Picanyol y D. Jordi Turull i Negre, acordada por la Mesa del Congreso, al 28 de abril de 2019, fecha tomada en consideración por el Congreso como fecha de inicio del devengo de las retribuciones e indemnizaciones que corresponden a los Sres. Diputados, y, por tanto, se acuerde por la Mesa su NO percepción por los Sres. Diputados mencionados, dando la instrucción correspondiente a las Direcciones competentes para su ejecución, y, procediendo, igualmente, a exigirles la inmediata devolución de todos los recursos materiales que el Congreso ha entregado a los Sres. Diputados para el ejercicio de su función parlamentaria (iphone, maletín de cuero, y cualesquiera otros elementos materiales que les haya sido entregados).



Palacio del Congreso de los Diputados, a 30 de mayo de 2019.

Santiago Abascal Conde
Presidente GPVOX

Iván Espinosa de los Monteros y de Simón
Portavoz GPVOX